

TOMO CLV
Pachuca de Soto, Hidalgo
04 de septiembre de 2023
Alcance
Núm. 36



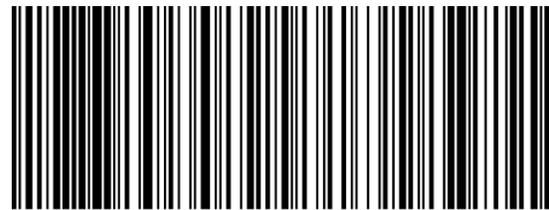
LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023_sep_04_alc0_36

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo

@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo.- Código de Ética de la Administración Pública.	3
Municipio de Huehuetla, Hidalgo.- Acta de aprobación de la segunda modificación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023.	11
Municipio de Jaltocán, Hidalgo.- Acta de aprobación de la segunda adecuación del presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.	16
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuauhtepic de Hinojosa, Hidalgo.- Acta de aprobación del presupuesto de egresos modificado para el ejercicio fiscal 2023.	21

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Las disposiciones del presente Código de Ética, tienen por objeto:

- I. Generar una cultura de principios, valores y reglas de integridad, que fortalezcan el buen cumplimiento del quehacer Gubernamental, para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal y el Ayuntamiento;
- II. Constituir un elemento de la política de integridad de este Ente Público, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra;
- III. Incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público;
- IV. Establecer mecanismos de capacitación de los Servidores Públicos, en el razonamiento sobre los principios y valores que deberán prevalecer en la toma de decisiones y en el correcto ejercicio de la función pública en situaciones concretas; y
- V. Establecer mecanismos de difusión para promover el conocimiento y aplicación de este Código, y facilitar su eficacia en la prevención de la corrupción.

Artículo 2. El presente Código de Ética es de observancia general y obligatoria para todos los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal, así como para los integrantes del Ayuntamiento de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Estado de Hidalgo, cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulen el actuar de los Servidores públicos.

Artículo 3. El lenguaje empleado en este Código, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

Artículo 4. Para efectos del presente Código, se entenderán por:

- I. **CÓDIGO DE ÉTICA/CÓDIGO:** Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona Servidora Pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía; CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO;
- II. **COMITÉ(S):** El Comité de Ética como órgano integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público, a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias y entidades;
- III. **OICM:** Órgano Interno de Control Municipal;
- IV. **DEPENDENCIA/DEPENDENCIAS:** Las áreas y unidades que constituyen la Administración Pública Municipal;
- V. **ENTES PÚBLICOS:** los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus homólogos de las entidades federativas; los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades; las fiscalías o procuradurías locales; los órganos jurisdiccionales que no formen parte de los poderes judiciales; las empresas productivas del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos antes citados de los tres órdenes de gobierno;
- VI. **MUNICIPIO:** El Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo;
- VII. **SERVIDOR PÚBLICO:** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal, en sus organismos auxiliares con independencia del acto jurídico que les dio origen; y
- VIII. **VALORES:** Cualidad o conjunto de atributos por los que una persona es apreciada o bien considerada en el servicio público;
- IX. **PRINCIPIOS:** Conjunto de valores, creencias, normas, que orientan y regulan la vida de la organización. Son el soporte de la visión, la misión, la estrategia y los objetivos estratégicos; y
- X. **REGLAS DE INTEGRIDAD:** Son patrones de conducta óptimos en diversos ámbitos de la administración, que reflejan el adecuado comportamiento ético y dan certeza de la orientación de los Servidores Públicos.



Artículo 5. Los Servidores Públicos, deberán observar el Código de Ética, el cual deberá hacerse del conocimiento de los mismos, así como darle la máxima publicidad.

Artículo 6. Los Servidores Públicos deberán apegarse a las normas de comportamiento contenidas en este Código de Ética.

Artículo 7. Los Servidores Públicos, procurarán que su actuación contribuya a la mejor convivencia humana, robusteciendo el respeto a la dignidad de la persona y la convicción del servicio a la sociedad, sustentando los ideales de fraternidad, igualdad y respeto a los derechos de las personas, sin privilegio alguno.

Artículo 8. El Presidente Municipal Constitucional, fomentará una cultura de prevención y abatimiento de prácticas de corrupción y conflicto de intereses que coadyuvará al mejor desarrollo del trabajo, con el propósito de generar certidumbre en la sociedad respecto de la objetividad e imparcialidad de su labor.

Artículo 9. Los Servidores Públicos deberán hacer guardar el respeto y consideración inherentes a su puesto, sin que sea un elemento de coacción, cuidando que exista un ambiente de respeto en su actuación personal y profesional.

Artículo 10. Los Servidores Públicos se excusarán de aceptar que se dé su nombre a plazas públicas, vialidades, mercados, escuelas o auditorios.

CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS

Artículo 11. De los principios específicos a los que deberán sujetarse los servidores públicos de la Administración Pública Municipal y el Ayuntamiento, son los siguientes:

- I. **Legalidad:** Las personas Servidoras Públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. **Honradez:** Las personas Servidoras Públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;
- III. **Lealtad:** Las personas Servidoras Públicas corresponden a la confianza que el Municipio les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. **Imparcialidad:** Las personas Servidoras Públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. **Eficiencia:** Las personas Servidoras Públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos;
- VI. **Economía:** Las personas Servidoras Públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social;
- VII. **Disciplina:** Las personas Servidoras Públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos;
- VIII. **Profesionalismo:** Las personas Servidoras Públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar;
- IX. **Objetividad:** Las personas Servidoras Públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés



- general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad;
- X. **Transparencia:** Las personas Servidoras Públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia;
 - XI. **Rendición de cuentas:** Las personas Servidoras Públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía;
 - XII. **Competencia por mérito:** Las personas Servidoras Públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos;
 - XIII. **Eficacia:** Las personas Servidoras Públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación;
 - XIV. **Integridad:** Las personas Servidoras Públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar; y
 - XV. **Equidad:** Las personas Servidoras Públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

CAPÍTULO III DE LOS VALORES

Artículo 12. De los valores y sus definiciones específicos a los que deberán sujetarse los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, son los siguientes:

- I. **Interés Público:** Las personas Servidoras Públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;
- II. **Respeto:** Las personas Servidoras Públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público;
- III. **Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas Servidoras Públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de:
 - 1. *Universalidad*, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;
 - 2. *Interdependencia*, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;
 - 3. *Indivisibilidad*, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables; y
 - 4. *Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
- IV. **Igualdad y no discriminación:** Las personas Servidoras Públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo;



- V. **Equidad de género:** Las personas Servidoras Públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales;
- VI. **Entorno Cultural y Ecológico:** Las personas Servidoras Públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras;
- VII. **Cooperación:** Las personas Servidoras Públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones; y
- VIII. **Liderazgo:** Las personas Servidoras Públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

CAPÍTULO IV REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 13. Las reglas de integridad, son acciones para delimitar las conductas de los Servidores Públicos en situaciones específicas, absteniéndose de participar en las que pudieran afectar la seguridad, independencia y la imparcialidad de su actuación pública.

Artículo 14. Actuación Pública. Los Servidores Públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión, deberán conducir su actuación con transparencia, honradez, lealtad, cooperación y con una clara orientación al interés público.

Artículo 15. Información pública. Los Servidores Públicos que tienen bajo su responsabilidad Información Pública deberán conducir su actuación conforme al principio de transparencia; asimismo, tendrán la obligación de resguardar la documentación e información gubernamental.

Artículo 16. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones. Los servidores públicos que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de sus subordinados, participen en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberán conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientarán sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizarán las mejores condiciones para el Municipio.

Artículo 17. Programas Gubernamentales. Los Servidores Públicos que, con motivo de su empleo, cargo, comisión, función o a través de sus subordinados, participen en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizarán que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Artículo 18. Trámites y servicios. Los Servidores Públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participen en la presentación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Artículo 19. Recursos Humanos. Los Servidores Públicos que participen en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñen en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegarán a los principios de igualdad, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 20. Administración de bienes muebles e inmuebles. Los Servidores Públicos que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administrarán los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



Artículo 21. Procesos de evaluación. Los Servidores Públicos que, con motivo de su empleo, cargo comisión o función, participen en procesos de evaluación, se pegarán en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Artículo 22. Control Interno. Los Servidores Públicos que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función participen en procesos en materia de control interno, deberán utilizar y comunicar la información que generen de forma oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 23. Procedimiento Administrativo. Los Servidores Públicos que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procedimientos administrativos deberán contar con una cultura de denuncia y respetar las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Artículo 24. Desempeño permanente con integridad. Esta regla consiste en que los Servidores Públicos que desempeñen su empleo, cargo o comisión o función, conduzcan su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Artículo 25. Cooperación con la integridad. Los servidores públicos, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, deberán cooperar con la dependencia o entidad en la que laboren y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos al servicio público, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Artículo 26. Comportamiento digno. Los Servidores Públicos deben conducirse en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

CAPÍTULO V MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

Artículo 27. El objetivo de los mecanismos de capacitación y difusión, es promover el conocimiento y aplicación de este Código, y facilitar su eficacia en la prevención de la corrupción.

Artículo 28. La Contraloría Municipal, será la encargada de realizar los trabajos necesarios y dar a conocer el instrumento en el que se establecerán las bases para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética.

Artículo 29. El Órgano Interno de Control Municipal, promoverá la impartición de capacitaciones de Servidores Públicos, en el razonamiento sobre los principios y valores que deban prevalecer en la toma de decisiones y en el correcto ejercicio de la función pública en situaciones concretas, con base en las directrices previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en las reglas de integridad establecidas en este Código.

Dichas capacitaciones se podrán impartir mediante los siguientes mecanismos:

- I. Cursos;
- II. Talleres;
- III. Conferencias;
- IV. Seminarios; o
- V. Cualquier otro que estime pertinente el Ente Público.

El Ente Público deberá impartir alguno de esos mecanismos a todos sus Servidores Públicos, al menos una vez al año.

Artículo 30. El Órgano Interno de Control Municipal, deberá publicar el presente Código y en su caso sus reformas, por los siguientes medios:

- I. El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; y
- II. La página de internet de este Ente Público.

Asimismo, deberá entregarse un ejemplar impreso o en archivo electrónico de este Código y en su caso de sus reformas, a todos los Servidores Públicos.

CAPÍTULO VI ÓRGANOS DE SANCIÓN Y DE VIGILANCIA



Artículo 31. El OICM y el Comité, son los encargados de vigilar, dar seguimiento, evaluar y sancionar el cumplimiento de este Código, sin embargo, será responsabilidad de los titulares de las unidades administrativas aumentar su conocimiento y el estricto ejercicio de los principios, valores y reglas de integridad que en él se contienen.

Artículo 32. Al OICM le corresponde sancionar cualquier acto u omisión que quebrante la disciplina y respeto que, en apego a este Código, deben observar los Servidores Públicos, esto de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 10 párrafo segundo y 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 33. El Órgano Interno de Control Municipal, a través del Comité, interpretará para efectos administrativos, el presente Código de Ética, resolverá los casos no previstos en el mismo y podrá interponer los recursos que para tal efecto prevea la legislación vigente en el Estado.

CAPITULO VII DEL COMITÉ DE ÉTICA

Artículo 34. Este Ente Público podrá contar con un Comité de Ética como carácter de Instancia preventiva, encargado de fomentar y vigilar el cumplimiento de este Código y su Código de Conducta. A su vez, podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional y a evitar la reiteración de la o las conductas contrarias de este contenido.

Artículo 35. El Comité se integrará por 11 miembros propietarios, con voz y voto, para garantizar el cumplimiento de éste Código, debiendo presidir el Comité el Titular de la Secretaría General Municipal o su equivalente, con la siguiente estructura:

- I. Un Presidente;
- II. Un Secretario Ejecutivo, a cargo del Titular del Registro del Estado Familiar;
- III. Nueve Vocales, que deberán ser designados por el Presidente Municipal Constitucional; y
- IV. Asesores sólo con voz (Jurídico, Órgano Interno de Control Municipal y Recursos Humanos)

Cada miembro propietario deberá designar un suplente, el cual deberá tener el siguiente nivel jerárquico inferior.

Artículo 36. El Secretario Ejecutivo, los vocales y sus respectivos suplentes, deberán ser Personal de la Estructura Orgánica de toda la Administración. Cada miembro del Comité permanecerá dentro de éste durante dos años, una vez concluido su periodo, deberá ser designado un nuevo miembro.

Artículo 37. Cuando el Presidente del Comité lo autorice, podrán asistir invitados con voz para el desahogo de la orden del día.

Artículo 38. El Presidente del Comité, podrá:

- I. Convocar a sesión ordinaria;
- II. Dirigir y moderar los debates;
- III. Autorizar la presencia de los invitados a las sesiones;
- IV. Consultar si los asuntos están debidamente discutidos; y
- V. Realizar las acciones necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones.

Artículo 39. El Secretario Ejecutivo, podrá:

- I. Informar de la integración del Comité;
- II. Elaborar y enviar la Orden del Día;
- III. Llevar a cabo la sesión;
- IV. Dar seguimiento a los Acuerdos adoptados por el Comité;
- V. Llevar el registro de quejas y asuntos;
- VI. Difundir los acuerdos, observaciones y recomendaciones de establezca el Comité; y
- VII. Las demás que el Presidente del comité le encomiende.

Artículo 40. Los Vocales del Comité, deberán:

- I. Cumplir y promover los Códigos de Ética y Conducta;
- II. Cuidar que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad aplicable;



- III. Participar activamente en el Comité y en los subcomités o comisiones; y
- IV. Capacitarse en los temas propuestos por la Unidad o de carácter institucional.

Artículo 41. Este comité, deberá:

- I. Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo;
- II. Realizar por lo menos tres sesiones por año;
- III. Determinar los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos;
- IV. Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Conducta;
- V. Formular sugerencias al Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta;
- VI. Participar en la elaboración, revisión y actualización del Código de Conducta, así como vigilar su aplicación y cumplimiento;
- VII. Otorgar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura ética y la integridad entre los Servidores Públicos, conforme a las bases que establezca la Unidad;
- VIII. Atención a quejas y/o denuncias;
- IX. Promover en coordinación con la Unidad, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, entre otras; y
- X. Dar vista al Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad de las conductas de Servidores Públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia;

Artículo 42. Podrán realizarse sesiones ordinarias, extraordinarias y programas anuales de trabajo.

Artículo 43. El Presidente del Comité o el Secretario Ejecutivo, convocará a sesión cinco días hábiles antes de la sesión ordinaria, y dos días hábiles antes de la sesión extraordinaria. Anexando a la convocatoria, la documentación relacionada con el orden del día.

Artículo 44. La convocatoria contendrá lugar, fecha y hora de celebración, y el orden del día con una referencia sucinta de los asuntos a tratar.

Artículo 45. Orden de los asuntos. Deberá verificarse existencia de quorum, es decir, que se cumpla con la mitad más uno de sus integrantes; Consideración y aprobación del orden del día; lectura y aprobación del acta anterior, discusión y aprobación de asuntos. En caso de empate, el Presidente del Comité, tiene el voto de calidad.

CAPITULO VIII DE LA CONSULTA

Artículo 46. Cualquier persona podrá consultar personalmente o por escrito a los Comités o bien, al OICM sobre situaciones que confronten la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad que éstos conllevan.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Código iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Este Ente Público, previa aprobación del OICM, en un término no mayor a noventa días naturales contados a partir de que inicie su vigencia este ordenamiento, emitirá su Código de Conducta en el cual se deberá especificar la forma en que los Servidores Públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad que les resulten aplicables.

El Código de Conducta y en su caso sus reformas, deberán difundirse utilizando los mecanismos previstos en este Código.



Firman de conformidad

C. Nancy Anel Terrazas Gutiérrez
Síndico municipal
Rúbrica

Regidores

C. Mario Alberto Pérez Munguía
Rúbrica

C. Margarita Patricia Pineda Pérez
Rúbrica

C. José María flores Granillo
Rúbrica

C. Ma de Lourdes Sánchez Ramírez
Rúbrica

C. Omar Barrios Galarza
Rúbrica

C. Florencia Curiel Mendoza
Rúbrica

C. Juan Miguel Rodríguez Ramírez
Rúbrica

C. Javier Islas Delgadillo
Rúbrica

C. Juan Francisco Marroquín Castro
Rúbrica

C. Lesly Olvera Garrido
Rúbrica

C. Maribel Lira Alva
Rúbrica

C. Grace Andrea Tello Escorza
Rúbrica

Dado en el Palacio Municipal de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo, en la trigésima sexta sesión ordinaria del Ayuntamiento

En uso de las facultades que me confiere el art. 144 fracción I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y el artículo 60 fracción I inciso a) y 61 de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar la presente iniciativa. Por lo tanto, solicito se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento. Dado en sala de cabildos a los 19 días del mes de junio de 2022.

Lic. Dante Cárdenas Flores
Presidente Municipal de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo.
Rúbrica

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas con lo dispuesto en la fracción V del art. 98 de la ley Orgánica Municipal para el estado de Hidalgo doy fe

Lic. Marco Antonio Olvera Ibbott
Secretario General Municipal
Rúbrica

Derechos Enterados.- 28-08-2023
9681



MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:10 HORAS DEL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2023, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HGO., LOS C. LIC. JAVIER SANTILLÁN MELO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFA. YENI MONTES HERNÁNDEZ; SINDICO PROCURADOR SUPLENTE; ASÍ COMO LOS REGIDORES; C. MARCIAL SOLÍS GÓMEZ, C. ESTELA SAN JUAN PÉREZ, PROFR. MARCELINO ROMERO LAZCANO, C. SANDY GARCÍA LAZCANO, C. ISMAEL VIGUERAS MENDOZA, C. REYNALDA MONTES MENDOZA, C. DAMARIS ESCAMILLA PLATA, PROFR. EDGAR FELIPE MODESTO, C. MARIBEL PADILLA SOLIS, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$4,693,682.69
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,515,584.97
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$3,711,826.29
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$8,709,378.00
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$877,920.05
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$20,508,392.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$84,170,453.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$84,170,453.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$4,820.00
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$217,094.08



2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$361,058.92
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$413,473.00
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN			\$996,446.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$26,364.02
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$29,057.26
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$13,896.72
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$69,318.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$892,150.04
2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$875,057.86
2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$732,792.10
TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS			\$2,500,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$2,000.00
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$213,715.49
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$273,551.51
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$403,490.00
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$19,900.00
TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$912,657.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$12,933,292.41
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,673,212.25
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$1,515,221.34
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,140,184.00
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$500,000.00
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$18,761,910.00



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$30,975,296.19
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,276,132.29
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$4,881,886.76
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$6,475,879.76
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$584,000.00
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$47,193,195.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	INVERSION PÚBLICA	\$50,000.00
TOTAL DE FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS			\$50,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$204,793.48
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$576,340.43
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$283,605.09
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$20,300.00
TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)			\$1,085,039.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$105,746.89
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$438,353.11
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$182,355.00
TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)			\$726,455.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$111,367.49
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$193,508.51
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$113,934.00



TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$418,810.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$46,442.84
2023	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$78,580.00
2023	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$74,977.16
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$200,000.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$786,574.83
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$2,014,999.78
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$698,425.39
TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$3,500,000.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$2,950.00
2023	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$453,245.85
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$615,391.60
2023	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$562,744.40
2023	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$85,668.15
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$1,720,000.00	
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 :			\$182,812,675.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS LA SEGUNDA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE \$182,812,675.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023



ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:20 HORAS DEL DÍA 01 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. LIC. JAVIER SANTILLÁN MELO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RÚBRICA	C. PROFA. YENI MONTES HERNÁNDEZ SÍNDICO PROCURADOR RÚBRICA
C. MARCIAL SOLÍS GÓMEZ REGIDOR RÚBRICA	C. ESTELA SAN JUAN PÉREZ REGIDOR RÚBRICA
C. PROFR. MARCELINO ROMERO LAZCANO REGIDOR RÚBRICA	C. SANDY GARCÍA LAZCANO REGIDOR RÚBRICA
C. ISMAEL VIGUERAS MENDOZA REGIDOR RÚBRICA	C. REYNALDA MONTÉS MENDOZA REGIDOR RÚBRICA
C. DAMARIS ESCAMILLA PLATA REGIDOR RÚBRICA	C. PROFR. EDGAR FELIPE MODESTO REGIDOR RÚBRICA
C. MARIBEL PADILLA SOLIS REGIDOR RÚBRICA	

Derechos Enterados.- 30-08-2023
11359



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



MUNICIPIO DE JALTOCÁN ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA ADECUACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2023, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALTOCAN, HGO., LOS CC.C. IVÁN LARA TOVAR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C.KARINA HERNANDEZ GONZALEZ SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C.RUBEN HERNANDEZ SAGAHON,C.ADELA HERNANDEZ MONTAÑO,C.MARCELINO HERNANDEZ HERNANDEZ, C.PETRA MOGICA MARTINEZ, C.WULIAM HERVERT MARTINEZ, C.ADRIANA NAVA HERNANDEZ, C.ANDREA GUTIERREZ HERNANDEZ, C.MIGUEL ANGEL MONTERRUBIO DAMAZO, C.MAURA INES SANTOS HERNANDEZ,CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA SEGUNDA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$65,899.45
	TOTAL DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO		\$65,899.45
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$3,516,795.00
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,480,652.21
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$2,787,009.72
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$351,203.49
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$300,000.00
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$10,623.58
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$9,446,284.00



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$25,187,170.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$25,187,170.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$646,921.00
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$92,000.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$738,921.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$37,910.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$37,910.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$296,927.83
2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$352,756.00
2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$350,000.00
2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$300,000.00
	TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		\$1,299,683.83
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$827,704.00
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$827,704.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,930,805.71
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$5,136,559.79
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,354,998.50



2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$124,870.00
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$10,547,234.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$24,287,748.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$398,400.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$778,425.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$602,756.00
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$26,067,329.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$103,155.12
	TOTAL DE FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS		\$103,155.12
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$231,622.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$231,622.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$939,391.00
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		\$939,391.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$555,900.00
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,244,100.00
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$1,800,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14,000.00
2023	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	SERVICIOS GENERALES	\$186,000.00



TOTAL DE PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO		\$200,000.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$12,000.00
2023	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$321,505.88
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$582,883.77
2023	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$614,610.35
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS			\$1,531,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 :			\$79,023,303.40

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA SEGUNDA ADECUACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE \$79,023,303.40 (SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE Y TRES MIL TRECIENTOS TRES PESOS 40/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 19:16 HORAS DEL DÍA 15 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

PROFR.IVAN LARA TOVAR
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC.RUBEN HERNANDEZ
SAGAHON
REGIDOR
RÚBRICA

C.MARCELINO HERNANDEZ
HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

LIC.KARINA HERNANDEZ
GONZALEZ

SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C.ADELA HERNANDEZ
MONTAÑO
REGIDORA
RÚBRICA

C.PETRA MOGICA MARTINEZ
REGIDORA
RÚBRICA



C.WUILLIAM HERVERT
MARTINEZ
REGIDOR
RÚBRICA

DRA.ADRIANA NAVA
HERNANDEZ
REGIDORA
RÚBRICA

C.ANDREA GUTIERREZ
HERNANDEZ
REGIDORA
RÚBRICA

LIC. MIGUEL ANGEL
MONTECUBIO DAMAZO
REGIDOR
RÚBRICA

PROFRA.MAURA INES SANTOS HERNANDEZ
REGIDORA
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 29-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 14:36 HORAS DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2023, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO., LOS CC.LIC. MANUEL FERMIN RIVERA PERALTA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; L.E.M. MARÍA DE LOURDES MUÑOZ ARCE SINDICA PROCURADORA HACENDARIA; L.C. MA. DE LA LUZ GARCÍA RUEDA TESORERA MUNICIPAL; ARQ. NOE PEZA MORGADO SUPLENTE DEL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; L.D. RODOLFO CARBAJAL ROSALES COMISARIA DEL ORGANISMO OPERADOR; L.M.M.C. OMAR ARTURO ISLAS CALDERÓN REPRESENTANTE DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO; L.E.M LEONOR YOCELIN OLIVARES OMAÑA DICTORA GENERAL DE LA CAPASCHH CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023. ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$6,440,469.31
2023	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,957,990.21
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$6,104,838.34
2023	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$705,000.00
2023	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$150,000.00
2023	RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$1,106,172.69
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$16,464,470.55
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 :			\$16,464,470.55

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE \$16,464,470.55 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 55/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.



NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:54 HORAS DEL DÍA 16 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

L.C. MA. DE LA LUZ GARCÍA RUEDA

TESORERA MUNICIPAL
RÚBRICA

ARQ. NOE PEZA MORGADO

SUPLENTE DEL DIRECTOR DE OBRAS
PÚBLICAS
RÚBRICA

L.D. RODOLFO CARBAJAL ROSALES

COMISARIO DE LA COMISION DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO
SANEAMIENTO DE CUAUTEPEC DE
HINOJOSA, HIDALGO.
RÚBRICA

**L.M.M.C. OMAR ARTURO ISLAS
CALDERÓN**

REPRESENTANTE DE LA CEA
RÚBRICA

**L.E.M. LEONOR YOCELIN OLIVARES
OMAÑA**

DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
SANEAMIENTO DE CUAUTEPEC DE
HINOJOSA, HIDALGO
RÚBRICA



Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuatepec de Hinojosa, Hidalgo
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
ANALÍTICO DE PLAZAS, DIETAS Y DE SERVICIOS PERSONALES
ANALÍTICO DE PLAZAS

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	CARGO/ PUESTO / PLAZA	CLAVE PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	NÚMERO DE DÍAS DE AGUINALDO	REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL DE LA PLAZA	PRIMA VACACIONAL	IMPORTE TOTAL DEL AGUINALDO DE LA PLAZA
DIRECCIÓN GENERAL	DIRECTORA GENERAL	DG001	1	60	\$16,734.12	0.0000	\$33,468.24
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANZAS	DIRECCIÓN DE ADMON Y FINANZAS	DAYF01	1	60	\$11,600.00	0.0000	\$23,200.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECTOR DE ÁREA TÉCNICA	DAT01	1	60	\$10,760.00	0.0000	\$21,520.00
DIRECCIÓN COMERCIAL	DIRECCIÓN COMERCIAL	DC01	1	60	\$10,760.00	0.0000	\$21,520.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	BOMBERO EN EL TEPEYAC Y VALVULERO EN LA TRINIDAD	BV01-04	1	60	\$8,558.00	0.0000	\$17,116.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	ENCARGADO DEL DEPTO. DE CLORACIÓN	DEJCL-01	1	60	\$8,304.90	0.0000	\$12,760.42
DIRECCIÓN TÉCNICA	CHOFER CAMION VACTOR	CCV-01	1	30	\$8,240.00	0.0000	\$8,240.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	ELECTROMECAÁNICO	JELC-01	1	60	\$8,204.00	0.0000	\$16,408.00
DIRECCIÓN COMERCIAL	ATENCIÓN A USUARIOS	ATUDC04	1	60	\$8,000.00	0.0000	\$16,000.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	CHOFER CAMION PIPA INTERNATIONAL 2002 1	CCP-01	1	60	\$7,534.00	0.0000	\$15,068.00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANZAS	AUXILIAR CONTABLE ADMINISTRATIVO	AXDATF02	1	60	\$7,000.00	0.0000	\$14,000.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	JEFE DE CUADRILLA DE MANTENIMIENTO 3	JCM-03	1	30	\$7,000.00	0.0000	\$7,000.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	CHOFER CAMION PIPA INTERNATIONAL 2002 2	CCP-02	1	30	\$6,776.00	0.0000	\$6,776.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	VALVULERO EN SANTA MARIA NATIVITAS	V03-14	1	30	\$6,524.60	0.0000	\$6,524.60
DIRECCIÓN TÉCNICA	BOMBERO EN SANTA MARIA NATIVITAS	B02-19	1	30	\$6,524.60	0.0000	\$6,524.60
DIRECCIÓN TÉCNICA	CUADRILLA DE MANTENIMIENTO 8	CM-01-08	1	60	\$6,400.00	0.0000	\$12,800.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	BOMBERO DE SAN LORENZO SAYULA Y VALVULERO EN TEZONCULPA	BV01-03	1	60	\$6,141.00	0.0000	\$12,282.00



DIRECCIÓN COMERCIAL	CAJERO	CDC03	1	60	\$5,970.40	0.0000	\$11,940.80
DIRECCIÓN TÉCNICA	BOMBERO EN EL CAPULIN	B02-07	1	60	\$5,615.00	0.0000	\$11,230.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	BOMBERO EN EL PEDREGAL	B02-13	1	60	\$5,516.16	0.0000	\$11,032.32
DIRECCIÓN COMERCIAL	NOTIFICADOR Y LECTURISTA	NTLEDC05	1	60	\$5,478.00	0.0000	\$10,956.00
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	CARGO/ PUESTO / PLAZA	CLAVE PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	NÚMERO DE DÍAS DE AGUINALDO	REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL DE LA PLAZA	PRIMA VACACIONAL	IMPORTE TOTAL DEL AGUINALDO DE LA PLAZA
DIRECCIÓN TÉCNICA	CUADRILLA DE MANTENIMIENTO 2	CM-01-02	1	60	\$5,388.00	0.0000	\$10,776.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	VALVULERO EN SANTA ELENA 1	V03-01	1	60	\$5,373.36	0.0000	\$10,746.72
JURIDICO	ENCARGADO DE DPTO. JURIDICO	DP01	1	60	\$5,325.00	0.0000	\$10,650.00
DIRECCIÓN COMERCIAL	NOTIFICADOR 1	NTDC06	1	60	\$5,268.00	0.0000	\$10,536.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	BOMBERO Y VALVULERO EN ALHUAJOYUCAN	BV01-09	1	30	\$5,128.00	0.0000	\$5,128.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	JEFE DE CUADRILLA DE MANTENIMIENTO 2	JCM-02	1	60	\$5,100.00	0.0000	\$10,200.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	JEFE DE CUADRILLA DE MANTENIMIENTO 1	JCM-01	1	60	\$5,100.00	0.0000	\$10,200.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	BOMBERO POZO COATZETZENGO	B02-01	1	60	\$5,040.84	0.0000	\$10,081.68
DIRECCIÓN TÉCNICA	BOMBERO Y VALVULERO EN TEZONCUALPAN	BV01-07	1	30	\$5,021.00	0.0000	\$5,021.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	CUADRILLA DE MANTENIMIENTO 10	CM-01-10	1	30	\$5,012.40	0.0000	\$5,012.40
DIRECCIÓN TÉCNICA	BOMBERO Y VALVULERO EN HUEYAPITA	BV01-06	1	30	\$5,012.28	0.0000	\$5,012.28
DIRECCIÓN GENERAL	SECRETARIO DE DIRECCIÓN	SCTDG02	1	60	\$5,000.00	0.0000	\$10,000.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	SUPLENTE POR INCAPACIDAD	SPI-01	1	30	\$5,000.00	0.0000	\$0.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	BOMBERO EN LAS PUENTES	B02-04	1	60	\$4,963.32	0.0000	\$9,926.64
DIRECCIÓN TÉCNICA	BOMBERO EN LA CIMA 1	B02-03	1	30	\$4,963.32	0.0000	\$9,926.64
DIRECCIÓN TÉCNICA	CUADRILLA DE MANTENIMIENTO 3	CM-01-03	1	60	\$4,963.32	0.0000	\$9,926.64



Alcance

DIRECCIÓN TÉCNICA	CUADRILLA DE MANTENIMIENTO 1	CM-01-01	1	60	\$4,963.32	0.0000	\$9,926.64
DIRECCIÓN TÉCNICA	BOMBERO EN LAS PEÑITAS 1	B02-15	1	60	\$4,963.32	0.0000	\$9,926.64
DIRECCIÓN TÉCNICA	BOMBERO EN EL ENCINAL	B02-10	1	60	\$4,963.32	0.0000	\$9,926.64
DIRECCIÓN TÉCNICA	VALVULERO EN TEXCALTEPEC	V03-04	1	60	\$4,963.32	0.0000	\$9,926.64
DIRECCIÓN TÉCNICA	VALVULERO EN EL CAPULIN	V03-08	1	60	\$4,963.32	0.0000	\$9,926.64
DIRECCIÓN TÉCNICA	BOMBERO VALVULERO EN XAYAHUALULCO	BV01-01	1	60	\$4,963.32	0.0000	\$9,926.64
DIRECCIÓN TÉCNICA	BOMBERO VALVULERO EN SANTA RITA 1	BV01-02	1	60	\$4,963.32	0.0000	\$9,926.64
DIRECCIÓN TÉCNICA	CUADRILLA DE MANTENIMIENTO 6	CM-01-06	1	60	\$4,963.32	0.0000	\$9,926.64
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	CARGO/ PUESTO / PLAZA	CLAVE PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	NÚMERO DE DÍAS DE AGUINALDO	REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL DE LA PLAZA	PRIMA VACACIONAL	IMPORTE TOTAL DEL AGUINALDO DE LA PLAZA
DIRECCIÓN TÉCNICA	VALVULERO EN SANTA ELENA	V03-03	1	60	\$4,963.32	0.0000	\$9,926.64
DIRECCIÓN TÉCNICA	BOMBERO EN SAN JOSE VISTA HERMOSA	B02-12	1	60	\$4,963.32	0.0000	\$9,926.64
DIRECCIÓN TÉCNICA	VALVULERA EN ALMOLOYA	V03-05	1	60	\$4,963.32	0.0000	\$9,926.64
DIRECCIÓN TÉCNICA	CUADRILLA DE MANTENIMIENTO 4	CM-01-04	1	60	\$4,866.00	0.0000	\$9,732.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	BOMBERO EN SANTA ELENA	B02-02	1	60	\$4,866.00	0.0000	\$9,732.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	BOMBERO EN LAS PALMAS	B02-011	1	60	\$4,866.00	0.0000	\$9,732.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	BOMBERO GUADALUPE VICTORIA	B02-08	1	60	\$4,866.00	0.0000	\$9,732.00
DIRECCIÓN COMERCIAL	NOTIFICADORA 2	NTDC07	1	30	\$4,776.00	0.0000	\$4,776.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	VALVULERO EN CERRO VERDE 2	V03-11	1	30	\$4,756.26	0.0000	\$4,756.26
DIRECCIÓN TÉCNICA	BOMBERO VALVULERO EN TEZOQUIPA	BV01-08	1	30	\$4,712.40	0.0000	\$4,712.40
DIRECCIÓN TÉCNICA	BOMBERO ALMOLOYA 2	B02-17	1	30	\$4,692.00	0.0000	\$4,692.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	CUADRILLA DE MANTENIMIENTO 11	CM-01-11	1	30	\$4,680.00	0.0000	\$4,680.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	CUADRILLA DE MANTENIMIENTO 5	CM-01-05	1	60	\$4,621.00	0.0000	\$9,242.00



DIRECCIÓN TÉCNICA	CUADRILLA DE MANTENIMIENTO 9	CM-01-09	1	30	\$4,488.00	0.0000	\$4,488.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	VALVULERO EN CERRO VERDE 1	V03-10	1	30	\$4,473.72	0.0000	\$4,473.72
DIRECCIÓN TÉCNICA	BOMBERO VALVULERO EN SANTA RITA 2	BV01-05	1	60	\$4,473.72	0.0000	\$8,947.44
DIRECCIÓN TÉCNICA	BOMBERO EN LAS PEÑITAS 2	B02-20	1	30	\$4,458.00	0.0000	\$4,458.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	BOMBERO VALVULERO EN GUADALUPE VICTORIA	BV01-10	1	30	\$4,400.00	0.0000	\$4,400.00
DIRECCIÓN COMERCIAL	ENCARGADO CULTURA DEL AGUA	CTADC02	1	60	\$4,360.00	0.0000	\$8,720.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	BOMBERO EN LAS 9 AGUAS	B02-14	1	60	\$4,295.22	0.0000	\$8,590.44
DIRECCIÓN TÉCNICA	BOMBERO EN HUEYAPAN	B02-16	1	60	\$4,284.00	0.0000	\$8,568.00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANZAS	INTENDENTE	ITAYF03	1	60	\$4,270.74	0.0000	\$8,541.48
DIRECCIÓN TÉCNICA	CUADRILLA DE MANTENIMIENTO 12	CM-01-12	1	30	\$4,250.10	0.0000	\$4,250.10
DIRECCIÓN TÉCNICA	VALVULERO EN SANTA ELENA 3	V03-16	1	30	\$4,250.10	0.0000	\$4,250.10
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	CARGO/ PUESTO / PLAZA	CLAVE PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	NÚMERO DE DÍAS DE AGUINALDO	REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL DE LA PLAZA	PRIMA VACACIONAL	IMPORTE TOTAL DEL AGUINALDO DE LA PLAZA
DIRECCIÓN TÉCNICA	CUADRILLA DE MANTENIMIENTO 7	CM-01-07	1	60	\$4,250.00	0.0000	\$8,500.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	VALVULERO EN EL RANCHERO-LA BARRANCA	V03-07	1	60	\$4,250.00	0.0000	\$8,500.00
DIRECCIÓN COMERCIAL	NOTIFICADOR	NTDC-08	1	30	\$4,250.00	0.0000	\$4,250.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	BOMBERO EN LA CIMA 2	B02-05	1	30	\$4,168.00	0.0000	\$8,336.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	BOMBERO EN EL TEPEYAC 1	B02-18	1	30	\$4,131.00	0.0000	\$4,131.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	BOMBERO EN ALMOLOYA (PENSIONADO)	B02-09	1	60	\$4,112.00	0.0000	\$8,224.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	VALVULERO EN BUEN PAÍS	V03-15	1	30	\$3,999.90	0.0000	\$3,999.90
DIRECCIÓN TÉCNICA	BOMBERO EN BUEN PAÍS (PENSIONADO)	B02-06	1	60	\$3,967.00	0.0000	\$7,934.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	VALVULERA EN EL VENTORRILLO	V03-12	1	30	\$3,825.00	0.0000	\$3,825.00



Alcance

DIRECCIÓN TÉCNICA	VALVULERO EN LAS PALMAS	V03-13	1	30	\$3,603.00	0.0000	\$3,603.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	VALVULERO EN SAN APARCIO	V03-09	1	30	\$2,923.00	0.0000	\$2,923.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	VALVULERO EN TEZOQUIPA	V03-02	1	60	\$2,685.00	0.0000	\$5,370.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	PLANTA DE TRATAMIENTO LAS ANIMAS	DEPT01-01	1	60	\$2,646.00	0.0000	\$5,292.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	VALVULERO EN VENTORRILLO	V03-06	1	60	\$2,646.00	0.0000	\$5,292.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	VALVULERO EN EL DURAZNO	V03-18	1	30	\$2,110.20	0.0000	\$2,110.20
DIRECCIÓN TÉCNICA	VALVULERO EN CEVADITAS	V03-17	1	30	\$2,110.20	0.0000	\$2,110.20
TOTAL			85		\$455,277.70	\$0.00	\$764,578.26



Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
PRESUPUESTO POR PROGRAMA/SUBPROGRAMA

PROGRAMA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.

PERIODO DEL PROGRAMA DEL 01/01/2023 AL 31/12/2023

OBJETIVO DEL PROGRAMA CONTRIBUIR CON LOS USUARIOS A OTORGAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD PARA EVITAR ENFERMEDADES EN LA POBLACIÓN, EFECTUAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A USUARIOS, EJECUTAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTUA HIDRAULICA.INCENTIVAR EL PAGO OPORTUNO DE EL SERVICIO DE AGUA PARA LOGRAR SER SUSTENTABLE, OPTIMIZAR LOS RECURSOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE MECANISMOS DE CONTROL QUE EL ORGANISMO NECESITE PARA OPERAR

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA PREVENIR ENFERMEDADES Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA ,BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD AMPLIANDO SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y TOMAS NUEVAS,ATENDER REPORTES POR FUGA, EJECUTAR MANTENIMIENTOS A LA INFRAESTRUCTURA ELECTROMECANICA DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO, REALIZAR MANTENIMIENTOS AL EQUIPO DE BOMBEO,ACTUALIZAR EL PADRON DE USUARIOS. PAGO DE MATERIALES, SERVICIOS, CONVENIOS Y DEUDA PÚBLICA.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA MONITOREOS DE CLORACION, DOTAR DE MATERIAL DE CLORACION, MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN.COORDINAR AL PERSONAL OPERATIVO PARA QUE REALICEN EL TRABAJO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRICA, ATENDER LAS SOLICITUDES Y REPORTES DE LA POBLACION.ENLAZAR CON EL ÁREA JURIDICA Y COMERCIAL PARA RECUPERACION DE CARTERA VENCIDA Y CONTROLAR E INSTALAR MEDIDORES,REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA RED HIDRAULICA , VERIFICAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LAS PARTIDAS CONTABLES PARA LOGRAR CUBRIR LOS GASTOS OPERATIVOS DEL EJERCICIO.

PROGRAMA	META	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE MEDICIÓN	DENOMINACIÓN DEL INDICADOR	EXPLICACIÓN DEL INDICADOR
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	REGULARIZAR USUARIOS CON ADEUDOS	INCREMENTO DEL PADRON DE USUARIOS	PORCENTAJE DE USUARIOS AL CORRIENTE	NÚMERO DE USUARIOS AL CORRIENTE/NÚMERO TOTAL DE USUARIOS POR 100	DETERMINAR PORCENTAJE DE CARTERA VENCIDA PARA INCREMENTAR NOTIFICACIONES
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	120 TOMAS NUEVAS	TOMAS NUEVAS	PORCENTAJE DE TOMAS NUEVAS REALIZADAS	NÚMERO DE TOMAS NUEVAS REALIZADAS / TOMAS PROGRAMADAS MULTIPLICADO POR 100	SE MEDIRA EL AVANCE DE LAS TOMAS ESTIMADAS MENSUALMENTE
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DURANTE EL EJERCICIO 2023	GASTOS REALIZADOS E INGRESOS RECAUDADOS	AUTONOMIA FINANCIERA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	SE OBTIENE AL DIVIDIR LOS COSTOS FIJOS ENTRE INGRESOS TOTALES MENOS COSTOS TOTALES OPERATIVOS PE=CF/(IT-CTO)	EL PUNTO DE EQUILIBRIO EVALUARA CUANTO SE NECESITA PARA OPERAR DE MANERA SUSTENTABLE
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	320 VISITAS DE SUPERVISIÓN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS	REALIZAR MONITOREOS SEMANALES	IDENTIFICACIÓN DE ANOMALIAS	NÚMERO DE EQUIPOS CON ANOMALIAS ENTRE TOTAL DE EQUIPOS POR 100	MIDE EL PORCENTAJE DE EQUIPOS ELÉCTRICOS EN MAL ESTADO
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	CORRECTA OPERCIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO	BOMBAS FUNCIONALES	PORCENTAJE DE BOMBA OPTIMAS	BOMBAS EN FUNCIONAMIENTO ENTRE EL TOTAL DE BOMBAS POR 100	MIDE BOMBAS EN FUNCIONAMIENTO
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	4 SUPERVISION Y EVALUACION DE PROYECTOS	NÚMERO DE VIVIENDAS CON SERVICIOS	PORCENTAJE DE SUFICIENCIA EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (ISSAP)	SE OBTIENE AL DIVIDIR EL NÚMERO DE VIVIENDAS CON SERVICIO ENTRE EL NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS, EL RESULTADO SE MULTIPLICA POR 100	SE MEDIRA EL PORCENTAJE DE VIVIENDAS QUE CUENTAN CON SERVICIO



Alcance

GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	960 MONITOREOS	REALIZAR MONITOREOS SEMANALES	PORCENTAJE EN EL CONTROL DE LA CLORACIÓN DE AGUA POTABLE	NÚMERO DE MEDICIONES REALIZADAS / MEDICIONES PROGRAMADAS MULTIPLICADO POR 100	SE MEDIRA EL AVANCE DE LOS MONITOREOS PROGRAMADOS MENSUALMENTE
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	300 ATENCION DE NÚMEROS DE REPORTES DE FUGAS	NÚMEROS DE REPORTES ATENDIDOS	PORCENTAJE DE FUGAS REPARADAS	SE OBTIENE AL DIVIDIR EL NÚMERO DE FUGAS ATENDIDAS ENTRE EL NÚMERO TOTAL DE FUGAS PROGRAMADAS, EL RESULTADO SE MULTIPLICA POR 100	MIDE LAS FUGAS ATENDIDAS
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	10 AMPLIACIONES DE RAMALES	NÚMERO DE AMPLIACIONES	PORCENTAJE DE AMPLIACIONES REALIZADAS	NÚMERO DE AMPLIACIONES REALIZADAS AMPLIACIONES PROGRAMADAS MULTIPLICADO POR 100	SE MEDIRA EL AVANCE DE LAS AMPLIACIONES PROGRAMADAS TRIMESTRALMENTE

PROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	SUBTOTAL	TOTAL
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	SERVICIOS PERSONALES	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$3,908,424.88	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	SERVICIOS PERSONALES	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$1,629,236.37	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	SERVICIOS PERSONALES	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$782,808.06	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	SERVICIOS PERSONALES	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$70,000.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	SERVICIOS PERSONALES	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	INDEMNIZACIONES	\$50,000.00	
SERVICIOS PERSONALES					\$6,440,469.31

PROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	SUBTOTAL	TOTAL
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	MATERIALES SUMINISTROS	MATERIALES DE ADMINISTRACION, Y EMISION DE DOCUMENTOS OFICIALES	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$31,264.57	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	MATERIALES SUMINISTROS	MATERIALES DE ADMINISTRACION, Y EMISION DE DOCUMENTOS OFICIALES	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$5,000.00	



GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	MATERIALES SUMINISTROS	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DOCUMENTOS ARTICULOS OFICIALES	DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$3,500.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	MATERIALES SUMINISTROS	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DOCUMENTOS ARTICULOS OFICIALES	DE MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$15,000.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	MATERIALES SUMINISTROS	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DOCUMENTOS ARTICULOS OFICIALES	DE MATERIAL DE LIMPIEZA	\$5,000.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	MATERIALES SUMINISTROS	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DOCUMENTOS ARTICULOS OFICIALES	DE MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$2,500.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	MATERIALES SUMINISTROS	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION COMERCIALIZACION	Y MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	\$93,725.64	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	MATERIALES SUMINISTROS	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION COMERCIALIZACION	Y OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$420,000.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	MATERIALES SUMINISTROS	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION DE REPARACION	Y PRODUCTOS MINERALES METÁLICOS	\$9,500.00	NO
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	MATERIALES SUMINISTROS	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION DE REPARACION	Y CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$14,500.00	Y DE
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	MATERIALES SUMINISTROS	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION DE REPARACION	Y CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$500.00	Y DE
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	MATERIALES SUMINISTROS	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION DE REPARACION	Y MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$500.00	Y DE
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	MATERIALES SUMINISTROS	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION DE REPARACION	Y MATERIAL ELÉCTRICO ELECTRÓNICO	\$55,000.00	Y
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	MATERIALES SUMINISTROS	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION DE REPARACION	Y ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$45,000.00	



Alcance

GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	MATERIALES SUMINISTROS	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION DE REPARACION	Y OTROS MATERIALES DE Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$200,000.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	MATERIALES SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS DE LABORATORIO	Y MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$59,000.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	MATERIALES SUMINISTROS	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES ADITIVOS	Y COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$750,000.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	MATERIALES SUMINISTROS	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	Y PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$40,000.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	MATERIALES SUMINISTROS	HERRAMIENTAS, Y REFACCIONES ACCESORIOS MENORES	Y HERRAMIENTAS MENORES	\$105,000.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	MATERIALES SUMINISTROS	HERRAMIENTAS, Y REFACCIONES ACCESORIOS MENORES	Y REFACCIONES ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$3,000.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	MATERIALES SUMINISTROS	HERRAMIENTAS, Y REFACCIONES ACCESORIOS MENORES	Y REFACCIONES ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$100,000.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS					\$1,957,990.21

PROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	SUBTOTAL	TOTAL
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS BASICOS	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$4,500,000.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS BASICOS	GAS	\$142,000.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS BASICOS	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$30,500.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS BASICOS	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$500.00	



GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$78,000.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$30,000.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$65,000.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	\$62,047.04	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$17,716.10	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS COMERCIALES	SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS	\$12,000.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS COMERCIALES	SEGURO DE BIENES Y PATRIMONIALES	\$3,000.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS COMERCIALES	FLETES Y MANIOBRAS	\$260,000.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$74,000.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$600,000.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	\$15,000.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS DE TRASLADO VIATICOS	DE VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$2,000.00	



CANTIDAD Y CALIDAD.					
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS OFICIALES	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$5,000.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	SERVICIOS GENERALES	OTROS SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	\$16,000.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	SERVICIOS GENERALES	OTROS SERVICIOS GENERALES	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$192,075.20	
SERVICIOS GENERALES					\$6,104,838.34

PROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	SUBTOTAL	TOTAL
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$10,000.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$45,000.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$20,000.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$500,000.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$100,000.00	
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	ACTIVOS INTANGIBLES	SOFTWARE	\$30,000.00	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES					\$705,000.00



PROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	SUBTOTAL	TOTAL
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	\$150,000.00	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES					\$150,000.00
PROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	SUBTOTAL	TOTAL
GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.	DEUDA PÚBLICA	APOYOS FINANCIEROS	APOYOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	\$1,106,172.69	
DEUDA PÚBLICA					\$1,106,172.69
TOTAL DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.					\$16,464,470.55

Derechos Enterados.- 29-08-2023
11405



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

